Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº.....58...../2017

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 14/2017
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"
ID Nº 324.907

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Treinta y Un días del mes de octubre de 2.017, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. EDGAR ALBARIÑO, Lic. LOURDES CASTILLO, Lic. SERGIO AYALA** y el **Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.** (Designación – Miembro Titular del Comité de Evaluación - Resolución Ministerial N° 243 del 16/02/17) miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Útiles de Oficina y Escritorio"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 14/2017 – ID N° 324.907,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 324.907, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 29 de junio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 22/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **PAPELERA GUAIRA S.A., DISTRIBUIDORA RPM y OFFICE SERVER.-**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	PAPELERA GUAIRA S.A.	DISTRIBUIDORA R.P.M. (unipersonal)	OFFICE SERVER (unipersonal)
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (pers. Jurídica)	Cumple	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(pers. Jurídica)	Cumple	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (pers. Fisica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (pers. Física)	No Aplica	Cumple	Cumple

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que las Firmas **PAPELERA GUAIRA S.A., DISTRIBUIDORA RPM y OFFICE SERVER,** son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, las Firmas: **PAPELERA GUAIRA S.A., DISTRIBUIDORA RPM y OFFICE SERVER**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma, resultando que no presenta errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

Se deja constancia además, que no es aplicable el margen de preferencia, considerando que luego de la solicitud realizada a los oferentes, ninguno de ellos ha presentado el certificado correspondiente.
Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas conforme al siguiente detalle, de menor a mayor:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	DISTRIBUIDORA RPM	Gs. 56.485.980.-
2	OFFICE SERVER	Gs. 75.442.429.-
3	PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 77.757.528.-

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Análisis de Precios, así como las Especificaciones Técnicas.

Cabe señalar que la Representante de la firma OFFICE SERVER dejo una observación en el acta de apertura con relación a la firma DISTRIBUIDORA RPM, que reza lo siguiente:..... "La Sra. Sara Cabral de la empresa OFFICE SERVER deja constancia que la Firma RPM en el item 47 cotiza precio unitario y no por caja como solicita la planilla y las especificaciones técnicas....."

Por lo que precisa de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas firmas, decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de la contestación respectiva, y encomendar, el pedido formal a ser realizado al oferente, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas a las firmas, a fin de solicitar las aclaraciones y presentación de los documentos de carácter formal, conforme se detalla a continuación:

Por Nota DC de fecha 29 de agosto de 2017, se solicita a la firma **DISTRIBUIDORA RPM**, *Balance General de los últimos dos años 2015-2016. (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados) *Ratio de los años 2015/2016, *Conforme a las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, el item 47, descripción, lápiz de papel común con borrador grafico N° HB-2, madera de pino reforestado, presentación caja de 12 unidades, la consulta es si su cotización de precio es en forma unitaria o es por caja?

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma citada ha presentado la documentación correspondiente, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones pero con la aclaración que conforme a lo solicitado en el primer punto (Balance General de los últimos dos años 2015-2016.-) la Firma presenta su Balance General 2015 – 2016, firmado por su representante de la firma y por el contador de la misma, PERO NO ESTAN AUTENTICADOS DICHOS BALANCES, y por ende NO cumple con lo peticionado en el PB y C, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) numeral 20, Inc. "b" Capacidad Financiera y asimismo la Firma **DISTRIBUIDORA RPM** con relación al 3er. Item solicitado (Conforme a las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, el item 47, descripción, lápiz de papel común con borrador grafico N° HB-2, madera de pino reforestado, presentación caja de 12 unidades, la consulta es si su cotización de precio es en forma unitaria o es por caja?) la Firma deja por escrito y aclara textualmente:....." Se aclara que la cotización realizada en el Item N° 47 Lápiz de papel común con borrador, LA COTIZACION SE REALIZO POR UNIDAD, NO POR CAJA....."

Cabe señalar que la Firma **DISTRIBUIDORA RPM,** NO cumple con lo peticionado en el PB y C, Anexo D, Formulario N° 1, inc. I, que en su última parte reza:..... "el formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, PUES LA MISMA FORMA PARTE INTEGRA DE SU OFERTA....." y por ende la Oferta no fue cotizada conforme a las especificaciones técnicas ya que RPM cotizo por Unidad y NO POR CAJA como solicita el Pliego.-

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **DISTRIBUIDORA RPM,** NO se ajusta a lo requerido en la Carta de Invitación, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido Solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

Asimismo se remitió también por Nota DC de fecha 29 de agosto de 2017, donde se solicita a la firma **OFFICE SERVER** *Para acreditar la experiencia, los oferentes deberán demostrar un volumen de ventas de útiles de oficina y escritorio, que sumados den un valor igual o superior al 50% del total de la oferta durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2015-2016) *Balance General de los últimos dos años 2015-2016. (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados) *Ratio de los años 2015/2016 *Desglose del precio unitario, item2,3,4,10,11,12,14,16,17,18,19,20,21,22,23,24,26,27,28,30,31,34,35,36,37,38,40,41,42,43,44,45,46,52,53 ,54,56,59,60,64,65,67,68,70,71,74,75,76,77,78,79 y 80 ofertado por la firma para el presente llamado, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 956/2016 y la Resolución DNCP N° 1173/2016, será evaluada la Planilla de precios a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **OFFICE SERVER** ha presentado las documentaciones correspondientes, dentro de los plazos otorgados, ante la Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Cabe señalar que la Firma OFFICE SERVER es la 2da. Oferta más baja y considerando que ha presentado todas las documentaciones formales peticionadas la Firma **OFFICE SERVER** es Evaluable

A los efectos de dar continuidad a la evaluación se reúne nuevamente el comité a fin de verificar las documentaciones cuyos detalles constan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	**DISTRIBUIDORA R.P.M. (unipers.)**	**OFFICE SERVER (unipersonal)**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
Para acreditar la experiencia, los oferentes deberán demostrar un volumen de ventas de Semillas de Melón y Sandia, que sumados den un valor igual o superior al 50% del total de la oferta durante los últimos dos ejercicios fiscales cerrados (2015-2016). La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias por parte de la contratante. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. (Anexo E en el punto V inciso b)	Cumple	Cumple
Balance General de los últimos dos años 2015-2016 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados)	No Cumple	Cumple
Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) de los años 2015/2016. (de acuerdo al Formulario 8)	Cumple	Cumple
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia.	No Aplica	No Aplica
Formulario N° 9.	Cumple	Cumple

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

En cuanto a la situación financiera de la firma: **OFFICE SERVER.,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC**,** la cual del análisis pormenorizado de los demás requisitos exigidos en el PBC.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y luego del examen realizado, la oferta cumple con las indicadas en la carta de invitación.

Respecto, al Análisis de los Precios Ofertados, de la firma **OFFICE SERVER,** el Comité ha verificado el cumplimiento a lo requerido en las bases del llamado, ya que ha presentado el detalle de la composición de sus precios en los Ítems item 2, 3, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80, indicando los factores que inciden en las citadas cotizaciones; por lo que, luego del examen realizado sobre la documentación presentada, se determina declarar aceptables los precios aplicados a cada Ítem, ya que las justificaciones resultan suficientes.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si el Oferente, figura o no en la base de datos, de las siguientes: C.I. N° 1.708.151 (propietario y representante legal y firmante de la oferta) al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	OFFICE SERVER (unipersonal)
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan datos
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	Se observan registros

Cabe señalar respecto al Socio - Propietario, con C.I. N° 1.708.151, el mismo cuenta con registros como permanente dado de baja por término de funciones en abril del año 2001, sin embargo NO se constata que actualmente el mismo posea cargos en la Función Pública.

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **OFFICE SERVER, de NELSON MALDONADO,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PByC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA**".-

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme se observa en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 275/2017, no existe disponibilidad suficiente, por lo que se procede a disminuir las cantidades de insumos en los items 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 44, 50, 53, y 59 para la presente adquisición.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 63** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda, lo siguiente:

ADJUDICAR, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la Firma **OFFICE SERVER** del Señor **NELSON DANIEL MALDONADO GALEANO** los **Items 1 al 80** por un monto total de **Gs. 58.637.529 (GUARANIES CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VENITE Y NUEVE);** IVA incluido**.-**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, en el día y hora supramencionado, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.
Miembro CEO-MAG

Lic. EDGAR ALBARIÑO
Miembro CEO-MAG

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro CEO-MAG

Lic. SERGIO AYALA
Miembro CEO-MAG

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA
Bien/Servicio: ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO
ID Llamado: 324.907

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						TOTAL		
	2015			2016					
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
OFFICE SERVER	357.059.219	13.359.197	**26,7**	132.170.432	7.784.931	**17,0**	**26,7**	**17,0**	**21,9**

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)								
	2015			2016					
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
OFFICE SERVER	13.359.197	357.059.219	**0,0374**	7.784.931	132.170.432	**0,059**	**0,0374**	**0,059**	**0,0482**

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)								
	2015			2016					
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2015	Ratio 2016	Promedio
OFFICE SERVER	49.968.395	75.000.000	**0,666**	49.385.501	75.000.000	**0,658**	**0,666**	**0,658**	**0,662**

Abg. Alcides Benitez

Lic. Edgar Albariño

Lic. Lourdes Castillo

Lic. Sergio Ayala